

Estatuto Orgánico
Subdirección de Recursos Materiales

Artículo 42.- Corresponde a la Subdirección de Recursos Materiales las siguientes funciones:

- I. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, mediante la integración de las necesidades operativas enviadas por las áreas médicas y administrativas, para el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, observando las disposiciones en materia de austeridad republicana y demás disposiciones jurídicas aplicables;